

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-1132

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la dirección del inmueble se indicó forma diferente a los pretendidos

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 286 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

CORREGIR el auto de fecha septiembre treinta del 2019, en el sentido de indicar que:

DECRETASE la restitución del inmueble bodega 31, del parque industrial santa cruz, ubicado en el Km 0-650 vía los arboles – Puente Piedra Madrid (Cundinamarca y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

Por secretaria elabórese el comisorio con la dirección correcta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 046 hoy 1 JUL 2020
El secretario,